En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras sobre la solución del Departamento de Educación a la petición planteada por familias de Barillas y Tulebras con niños y niñas escolarizadas en el colegio público Santa Vicenta María, de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 90 de 20 de junio de 2017.

Pamplona, 21 de agosto de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 9-17/PES-00186, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, la Consejera de Educación del Gobierno de Navarra informa:

Que la Resolución 523/2016, de 1 de diciembre, regula la implantación de la jornada escolar continua y flexible en centros de Educación Infantil y Primaria tanto públicos como concertados y que dicha resolución especifica muy claramente las condiciones en las que deben darse dichas jornadas. Aspecto muy importante es que dicha implantación tendrá un carácter temporal, para el curso 2017/2018, debiendo plantear el centro su mantenimiento o revocación para el curso siguiente. Por tanto, será el centro el que decida sobre el mantenimiento o revocación de la misma, en atención a su autonomía y tras la valoración de la experiencia.

1. Jornada escolar continua.

*8. …la implantación de la jornada continua tendrá carácter temporal y se ceñirá al curso 2017-2018, debiendo plantearse su mantenimiento o revocación para el curso siguiente.*

El Departamento de Educación elaboró la mencionada Resolución bajo dos premisas:

1.- La adopción de la nueva jornada NUNCA podría suponer perjuicio alguno al alumnado con respecto a los derechos adquiridos en la jornada que se abandona. Es decir, el Departamento deberá garantizar la atención del alumnado, tanto en el período lectivo como en el extraescolar que, como resultado de sus circunstancias, no pudiera adaptarse al nuevo horario resultante de la implantación de la nueva jornada.

Por este motivo el Departamento debe garantizar, sin modificar, los horarios de los servicios de comedor y transporte escolar en el momento en el que un solo alumno o alumna pueda verse perjudicado.

Para garantizar la correcta atención de la totalidad del alumnado el centro deberá presentar en su proyecto la relación de actividades extraescolares en horario de tarde.

1. Jornada escolar continua.

*6. Se deberá garantizar la continuidad del servicio de comedor y del servicio de transporte escolar, en coordinación con aquellos centros con los que lo compartan. No se podrán modificar los horarios de los servicios complementarios en perjuicio del alumnado.*

2.- Optimización de recursos. El Departamento de Educación, partiendo del principio de optimización de recursos, no podía permitir que la implantación de la nueva jornada supusiera incremento en los gastos de funcionamiento.

1. Jornada escolar continua.

*7. Para los centros públicos, la adopción de la jornada escolar continua no supondrá en ningún caso incremento de recursos humanos ni incremento de los gastos de funcionamiento.*

La compatibilización de ambos principios son los que llevaron al Departamento a garantizar la salida del transporte a la finalización de las actividades de la tarde (la optimización de recursos, ante la imposibilidad de duplicar transporte) y la programación de una serie de actividades por la tarde acordes con los intereses de la totalidad del alumnado (no perjudicar los intereses de aquellos alumnos a quienes como resultado de la implantación de la nueva jornada les resultara imposible no asistir a las actividades de la tarde).

No obstante el Departamento permitió que si la TOTALIDAD (totalidad para que NI UN SOLO ALUMNO O ALUMNA se viera perjudicado) de los alumnos transportados decidiera modificar el horario de salida del servicio de transporte así se pueda hacer.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mencionada resolución igualmente detalla el proceso participativo por el que las propias comunidades educativas toman la decisión de adoptar el tipo de jornada que consideren más adecuado para su propio centro escolar. En dicho proceso los centros educativos han presentado sus planes y horarios y han realizado las campañas informativas pertinentes en un claro ejercicio de autonomía de gestión de los centros y las comunidades escolares.

Es de destacar la alta participación y la gran acogida que esta resolución ha tenido por parte de los 3 sectores implicados: Claustro, Consejo Escolar y todas las familias del alumnado: Alta participación de centros que han optado por el cambio de jornada, tras muchos años en los que no han tenido dicha opción en ejercicio de su autonomía de gestión, muy alta participación de familias que con su voto han elegido la jornada escolar de sus hijas e hijos.

Son 59 los centros que han elegido, de acuerdo todos ellos con el proyecto de centro presentado previamente a la votación, implantar la jornada continua en Navarra para el curso 2017/18. Todos estos centros, es decir, su profesorado y familias, han elegido un horario y unas condiciones previamente conocidas que deberían ser respetadas hasta que estas sean evaluadas según prevé la propia resolución.

Centro Tipo Localidad

1 C.P. San Babil Público Ablitas

2 C.P. Zelandi Público Altsasu/Alsasua

3 C.P. Virgen de la Cerca Público Andosilla

4 C.P. Añorbe Público Añorbe

5 C.P. Sancho Ramirez Público Arguedas

6 C.P. Urraca Reina Público Artajona

7 C.P. Francisco Arbeloa Público Azagra

8 C.P. Beire Público Beire

9 C.P. Río Arga Público Berbinzana

10 C.P. Beriáin Público Beriáin

11 C.P. Santa Ana Público Buñuel

12 C.P. Ermitaberri Público Burlada

13 C.P. Teresa Bertrán de Lis Público Cadreita

14 C.P. Virgen de la Oliva Público Carcastillo

15 C.P. Santa Vicenta M.ª Público Cascante

16 C.P. Fco. Javier Sáenz de Oiza Público Cáseda

17 C.P. Otero de Navascués Público Cintruénigo

18 C.P. José Luis de Arrese Público Corella

19 C.P. Cerro de la Cruz Público Cortes

20 C.P. Juan de Palafox Público Fitero

21 C.P. Elías Terés Sádaba Público Funes

22 C.P. Santos Justo y Pastor Público Fustiñana

23 C.P. Atakondoa Público Irurzun

24 C.P. Doña Blanca de Navarra Público Lerín

25 C.P. Angel M. Baigorri Público Lodosa

26 C.P. San Juan Público Lumbier

27 C.P. San Bartolomé Público Marcilla

28 C.P. Santa Ana Público Mélida

29 Centro Ntra. Sra. de los Dolores Concertado Mendavia

30 C.P. San Francisco Javier Público Mendavia

31 C.P. Julián M.ª Espinal Olcoz Público Mendigorría

32 C.P. Ntra. Sra. del Patrocinio Público Milagro

33 C.P. Honorio Galilea Público Monteagudo

34 C.P. Mardones y Magaña Público Murchante

35 C.P. Raimundo Lanas Público Murillo el Fruto

36 C.P. San Miguel Público Noáin

37 C.P. Obanos Público Obanos

38 C.P. San Salvador Público Oteiza

39 C.P. San Jorge Público Pamplona

40 C.P. Iturrama Público Pamplona

41 C.P Mendigoiti Público Pamplona

42 C.P. García Galdeano Público Pamplona

43 C.P. Juan Bautista Irurzun Público Peralta

44 C.P. Ximénez de Rada Público Rada

45 C.P. San Bartolomé Público Ribaforada

46 C.P. Alfonso X “El Sabio” Público San Adrián

47 C.P. Luis Gil Público Sangüesa

48 C.P. Ntra. Sra. de la Asunción Público Santacara

49 C.P. Virgen de las Nievas Público Sesma

50 C.P. Marqués de la Real Defensa Público Tafalla

51 Ikastola Garcés de los Fayos Concertado Tafalla

52 C.P. Monte San Julián Público Tudela

53 C.P. Elvira España Público Tudela

54 C.P. Griseras Público Tudela

55 C.P. Torre Monreal Público Tudela

56 C.P. Huertas Mayores Público Tudela

57 C.P. Félix Zapatero Público Valtierra

58 C.P. El Castellar Público Villafranca

59 C.P. San Veremundo Público Villatuerta

En todos los casos, como se establecía en la resolución, se informó antes de realizar las votaciones, tanto sobre el proyecto diseñado por el centro, como las condiciones de servicios complementarios. A las familias que, además de la información aportada por el centro solicitaron información directamente al departamento, se les transmitieron claramente las condiciones en las que se iba a regular el servicio de transporte.

A estas alturas, establecer distinciones entre centros y modificar las situaciones establecidas en un principio, rompería las reglas de juego con las que se estableció este proceso de implantación de jornada continua.

Iruñean, 2017ko abuztuaren 21ean / En Pamplona, a 21 de agosto de 2017

Hezkuntza Departamentuko Kontseilaria eta Gobernuko Eleduna/La Consejera de Educación y Portavoz del Gobierno: María Solana Arana